



Diplomado Internacional de Logística y Transporte **FIATA**

Módulo: Aduanal para logísticos

**Tema: UNIDAD UNO - CAPÍTULO
1 - INFORMACIÓN GENERAL
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN
ADUANERA NACIONAL**





5 HORAS

MÓDULO 8: UNIDAD UNO – ADUANAL PARA LOGISTICO

06 de junio 2022
5:00 a 10:00 pm

UNIDAD DIDÁCTICA UNO

SUB -TEMA – 1

5:00 p.m.

a

6:45 p.m.

Receso 6:46-7:15

7:16

a

8:50

Receso 8:51-9:00

9:00 p.m.

a

10:00 p.m.

- 📄 NORMATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN ADUANERA
- 📄 ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANA (OMA)
- 📄 LAS ADUANAS
- 📄 CLASIFICACIÓN DE LAS ADUANAS
- 📄 ADMINISTRACIÓN ADUANERA
- 📄 AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)
- 📄 AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS DE PANAMÁ
- 📄 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
- 📄 NORMAS DE LA OMA - PARA ASEGURAR Y FACILITAR EL COMERCIO GLOBAL
- 📄 LOS DESPACHANTES DE ADUANA SON ESENCIALES EN EL COMERCIO EXTERIOR
- 📄 DERECHO DE RECURSO CONTRA LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA ADUANA Y OTROS ORGANISMOS

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LA UNIDAD

GENERAL

Reconocer el compromiso de la Aduana a nivel mundial, sobre la base de Convenios / Acuerdos Internacionales que faciliten el comercio y el flujo comercial de mercancías de manera global.

ESPECÍFICOS

1. **Analizar** de forma retrospectiva los roles de la Autoridad Aduanera para el desarrollo económico y comercial global.
2. **Identificar** los procesos de control de la Autoridad de Aduana en el Comercio Internacional, antes durante y después de las operaciones de Exportación, Importación, Tránsito, Transbordo, Almacenamiento.
3. **Comprender** el papel de los Intermediarios entre la Autoridad de Aduanas y los terceros dentro de las prácticas de comercio internacional.
4. **Conocer** las principales fuentes del derecho que regulan el despacho aduanero.
5. **Interpretar** las principales infracciones aduaneras.
6. **Conocer** las principales posibilidades de recurso en materia aduanera.



INTRODUCCIÓN

Las administraciones de Aduanas del mundo entero juegan un rol de vital importancia en la implementación de una serie de políticas gubernamentales importantes y contribuyen al logro de diversos objetivos de desarrollo nacional. Además, como la aduana es el primer contacto que se tiene con un país, la primera impresión influye sensiblemente en las opiniones de las personas y de las organizaciones encargadas de tomar decisiones claves en materia de comercio y de inversiones extranjeras. Sin una administración de Aduanas eficaz y rentable, los poderes públicos no podrán cumplir los objetivos políticos que se han fijado en materia de recaudación de ingresos, facilitación del comercio, estadísticas comerciales y de protección de la sociedad contra diversos peligros que recaen sobre la sociedad y la nación.

Cualquier país que quiera tener o tenga un proceso de crecimiento y dinamización de su comercio exterior, debe buscar, lo antes posible, la adecuación de las actividades aduaneras a esta nueva realidad.

Son evidentes las profundas modificaciones en la estructura de comercio exterior que han ocurrido en la actualidad; detallamos algunos ejemplos de esa dinámica:

- ☑ la diversificación de las mercaderías negociadas;
- ☑ la introducción de modalidades y formas de transporte, carga y descarga más rápidas y a veces independientes de las estructuras de local disponibles; y
- ☑ la necesidad de aceleración y simplificación de esas operaciones y la reducción de sus costos.



NORMATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN ADUANERA

SISTEMAS ADUANEROS (BASALDÚA, 2016)

SISTEMA: (Del gr. *sýstema*, de *synístemi*, reunir, formado con *syn-* e *hístemi*. Masc.) Conjunto ordenado de normas y procedimientos con que funciona o se hace funcionar una cosa. Conjunto organizado de cualquier clase de cosas que se manejan para algo. // Conjunto de cosas que se mueven, actúan u obran coordinadamente. (fisiología). Se aplica en vez de aparato a un conjunto de partes del organismo adscritas a una función a la que contribuyen distributivamente.

Rivas (2000), "lo define este sistema como un conjunto de elementos interrelacionados, entre los que existe una cierta cohesión y unidad de propósito.

Los sistemas integrados de gestión aduanera están diseñados para apoyar los procesos de importación y exportación, agilizar las transacciones y reducir los costos involucrados en el comercio internacional. Mejoran el cumplimiento de los requisitos legales que rigen el comercio internacional, y facilitan una mayor cooperación en:

- 📄 Tramitación aduanera
- 📄 Tránsito y presentación
- 📄 Clasificación
- 📄 Comunicación electrónica e impresión de documentos.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANA (OMA)

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) es una organización internacional que brinda soporte a sus Estados miembros en materia aduanera. Sede



Bruselas, Bélgica / Tipo Organismo internacional / Secretaría General de la OMA Kunio Mikuriya (desde el 1 de enero de 2009)

Estructura organizativa

El Órgano máximo de la OMA es el Consejo. Este, se encarga de la administración y el cumplimiento de la misión de la organización. Igualmente, se mantiene operativa mediante un sistema de Comités y una Secretaría.

Dichos comités son los siguientes:

-  Políticas.
-  Finanzas.
-  Técnico Permanente, incluyendo el Subcomité informático.
-  Lucha contra el Fraude.
-  Sistema Armonizado, incluyendo el Subcomité de Revisión del sistema Armonizado y el Subcomité Científico.
-  Técnico de Valoración en Aduanas.
-  Técnico sobre Reglas de Origen.

OBJETIVOS DE LA OMA

El objetivo principal de esta organización es fomentar la agilización de los procesos aduaneros. Esto, con el fin último de estimular al comercio internacional entre sus miembros.

- ☒ Primero, establece prácticas estandarizadas para la armonización de los procesos. Estas prácticas agilizan el tránsito de mercancías y personas a través de las aduanas, evitando la congestión.



- ☑ Segundo, mejora la cooperación entre sus miembros para armonizar las legislaciones y evitar los delitos e infracciones.
- ☑ Tercero, mantiene a sus miembros actualizados sobre las prácticas más efectivas frente a la evolución del comercio y las nuevas tecnologías.

En este sentido, con estos tres puntos como misión, este organismo multilateral procura evitar prácticas desleales y busca aumentar el flujo de comercio. Sin estas recomendaciones, el comercio internacional se dificulta debido a la falta de instrumentos estandarizados. Además, para mejorar la cooperación, sirve como medio de debate para la toma de decisiones conjuntas.

Cabe destacar, la OMA tiene programas de trabajo conjunto con la Organización Mundial de Comercio (OMC), siendo el fin de ambos alcanzar estos objetivos.

LAS ADUANAS

Villegas, H. (2001) considera que: Las aduanas son oficinas públicas cuya finalidad primordial es controlar el paso de mercancías nacionales o extranjeras que, procedentes del exterior, van hacia otros territorios aduaneros o circulan entre diversos puntos de un mismo ámbito geográfico, también se encarga de la liquidación de los impuestos establecidos por las importaciones y exportaciones de mercancías. (p.259)

Para Moya, E. (2012): "Las aduanas son oficinas públicas nacionales cuya finalidad primordial es controlar el paso de mercancías nacionales o extranjeras que, procedentes del exterior, van hacia otros territorios aduaneros o circulan entre diversos puntos de un mismo ámbito geográfico. (p.352)



De acuerdo a los conceptos anteriores, universalmente se entiende por aduana, a todo ente público que forma parte del sistema o administración aduanera de un país, encargado de controlar de forma física y perceptible la entrada y salida de mercancía de un territorio aduanero, velando a su vez por el cumplimiento de las restricciones legales establecidas; así como de la recaudación de las tasas y tributos liquidados por este concepto. Es importante resaltar, que las aduanas son las puertas de entrada y salida de un país o territorio aduanero, tanto de mercancías como de personas, de ahí la importancia de su papel como garante de la soberanía y custodia de ese territorio, más que como ente recaudador de los tributos aduaneros.

CLASIFICACIÓN DE LAS ADUANAS

Por su Jerarquía:

Los tres tipos de aduana también pueden clasificarse de diferentes formas. Una primera clasificación se debe a su rango de acción:

Principal: Es la aduana que centraliza las funciones primordiales administrativas y fiscales. Estas, tienen jurisdicción sobre un territorio determinado y están autorizadas para realizar todas las operaciones de importación, exportación y tránsito de personas.

Secundarias o subalternas: Estas aduanas están adscritas a una aduana principal. Están habilitadas para realizar una cantidad limitada de acciones dentro de la jurisdicción de la principal. Por lo tanto, su objetivo es disminuir la congestión de la misma y especializarse en el control de actividades específicas.

Por otra parte, las aduanas también se pueden clasificar de acuerdo a su función:



Por su Tráfico:

Aduana de Entrada: la oficina aduanera por donde entran al territorio aduanero mercancías en tránsito aduanero y en la cual son declaradas las mercancías para su nacionalización.

Aduana de Destino: la oficina aduanera donde termina la operación de tránsito aduanero.

Aduana de Paso: toda oficina aduanera a través de la cual transitan las mercancías en el curso de la operación de tránsito aduanero.

Aduana de Paso de Frontera: la oficina aduanera fronteriza, que no siendo ni la de partida ni la de destino, interviene en el control de una operación de tránsito aduanero internacional.

ADMINISTRACIÓN ADUANERA

Para Ribas, H (2012), el concepto de administración aduanera se puede resumir de la siguiente forma: *“La administración aduanera puede ser entendida en dos sentidos. En sentido objetivo se refiere al conjunto de actividades de orden administrativas desarrolladas en el ejercicio de la potestad aduanera; en sentido subjetivo se refiere al conjunto de organismos que ejecutan tales actividades administrativas”* (p.21)

Dado lo anterior, se puede afirmar, en un sentido más amplio, que la administración aduanera comprende por una parte a todas aquellas políticas públicas de orden comercial, internacional, fiscal, y de logística, que inciden, directa o indirectamente en la actividad aduanera de un país; así como a los



diversos organismos involucrados en el diseño, planificación y ejecución de tales políticas.

Es así, como las Administraciones de Aduanas son entidades del Gobierno, cuya principal función es la de fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que son transportadas, asegurando el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior se refiere, ayudar a garantizar la seguridad nacional; proteger la economía del país, la salud pública y el medio ambiente, impidiendo el flujo de mercancías peligrosas o ilegales hacia nuestro territorio, además de fomentar el cumplimiento voluntario de esas disposiciones por parte de los usuarios.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la autoridad aduanera y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías hacia y desde el territorio aduanero nacional.

La autoridad aduanera debe contribuir a la facilitación del comercio exterior, siendo responsable de la, recaudación de los derechos e impuestos, administración, control y fiscalización del comercio internacional de mercancías

LA POTESTAD ADUANERA

Es el conjunto de facultades y atribuciones que tiene la administración aduanera para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte, hacia y desde el **territorio aduanero nacional**, y para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que conforman el ordenamiento jurídico aduanero.



En ese sentido debe ser entendida y asumida, como la facultad de la autoridad aduanera competente para **intervenir sobre las mercancías, equipajes, depósitos, vehículos o medios de transporte y sus implementos de movilización de carga**, objeto de operaciones, servicios y actividades aduaneras, o donde se realicen las mismas; que en el caso de una de Aduana Principal, dicha potestad está delimitada a la circunscripción de cada Oficina aduanera, en otras palabras, al territorio aduanero demarcado para cada aduana principal, es decir, el área geográfica dentro del cual ésta ejerce la potestad aduanera.

La Aduana designará las oficinas aduaneras en que se presentarán o desaduanarán las mercancías. Asimismo, determinará la competencia y la ubicación de estas oficinas aduaneras y sus días y horas de atención al público teniendo en cuenta especialmente las necesidades del sector comercial. / ***Norma 3.1 Convenio de Kyoto Anexo General Capítulo 3 Directivas relativas a las formalidades de desaduanamiento y otras formalidades aduaneras***

EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL

Es el espacio también llamado área aduanera nacional, es el área geográfica (o territorio) marítimo, aéreo o terrestre en las cuáles tienen dominio las leyes aduaneras de un estado. Están dentro del territorio aduanero estas áreas y sus fronteras.

También cuenta como territorio aduanero, algún organismo relacionado con aduanas apostado en territorio extranjero, viéndolo de un punto de vista más sencillo, se considera como territorio aduanero, en el que las normas aduaneras tienen jurisdicción.



CONTROL ADUANERO

La expresión —control aduanero— ha sido definida en el Glosario de Términos Aduaneros de la Organización Mundial de Aduanas-OMA como “**medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana**”.

1) Método que utiliza la Aduana de un país para hacer cumplir con el conjunto de medidas que hagan prevalecer el ejercicio de Potestad Aduanera en su intervención en el tráfico internacional de mercancías y de personas.

2) Conjunto de medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la Aduana está encargada de aplicar.

Las fases según el momento en que se ejercita el control aduanero, son

- **Control previo**, aquel que es ejercido por la Administración Aduanera previo a que se sometan a un régimen aduanero.
- **Control inmediato**, aquel que es ejercido sobre las mercancías desde su ingreso en el territorio aduanero o desde que se presenta para su salida y hasta que se autorice su levante.
- **Control a posteriori**, se ejerce una vez realizado el levante de las mercancías, respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los auxiliares, los funcionarios y de las demás personas, naturales o jurídicas, que intervienen en las operaciones de comercio exterior.



– **Control permanente**, es el ejercido en cualquier momento, sobre los auxiliares respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación, deberes y obligaciones. También se ejerce sobre las mercancías que, con posterioridad a su levante o retiro permanecen sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras éstas se encuentren en el territorio aduanero, dentro de la relación jurídica aduanera, fiscalizando y verificando el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino.

OPERACIONES ADUANERAS

Las operaciones aduaneras son aquellas actividades relacionadas con el tráfico de mercancías sometidas a la potestad aduanera. El **proceso de nacionalización** de mercancías implica el conocimiento general de los trámites aduaneros, tanto previos como durante y posterior al proceso con la finalidad de que el importador, exportador o interesado cumpla con el control aduanero efectivo y no obtenga sanciones por parte del Estado.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)¹



La Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de las aduanas en dicho país.



Es la máxima autoridad en la dirección, organización y funcionamiento del sistema aduanero del país, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan las mercancías en el comercio

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Agencia_Nacional_de_Aduanas_de_M%C3%A9xico



internacional; recauda ingresos federales aduaneros; así como cualquier otra expresa que instruya el secretario de Hacienda y Crédito Público.¹ Colabora junto con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de sus tareas.²

Se creó el 1 de enero de 2022 por decreto del presidente Andrés Manuel López Obrador.³ Su titular es designado por el presidente de la República a propuesta del secretario de Hacienda y Crédito Público. Su actual titular es Horacio Duarte.

Organización

Según el artículo 4 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México está organizado de la siguiente forma:⁴

Titular de la Agencia

Unidades Administrativas Centrales

Dirección General de Operación Aduanera

Dirección General de Investigación Aduanera

Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales

Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Dirección General Jurídica de Aduanas

Dirección General de Recaudación

Dirección General de Tecnologías de la Información

Dirección General de Planeación Aduanera

Dirección General de Evaluación

Unidad de Administración y Finanzas

Aduanas / Sistema aduanero

México cuenta con un total de cincuenta aduanas repartidas entre su territorio nacional:



Aduanas terrestres fronterizas	
Aduana	Entidad federativa
Aduana de Agua Prieta	Sonora
Aduana de Ciudad Acuña	Coahuila
Aduana de Ciudad Camargo	Tamaulipas
Aduana de Ciudad Hidalgo	Chiapas
Aduana de Ciudad Juárez	Chihuahua
Aduana de Ciudad Miguel Alemán	Tamaulipas
Aduana de Ciudad Reynosa	Tamaulipas
Aduana de Colombia	Nuevo León
Aduana de Matamoros	Tamaulipas
Aduana de Mexicali	Baja California
Aduana de Naco	Sonora
Aduana de Nogales	Sonora
Aduana de Nuevo Laredo	Tamaulipas
Aduana de Ojinaga	Chihuahua
Aduana de Piedras Negras	Coahuila
Aduana de Puerto Palomas	Chihuahua
Aduana de San Luis Río Colorado	Sonora
Aduana de Sonoyta	Sonora
Aduana de Tecate	Baja California
Aduana de Tijuana	Baja California
Aduana de Subteniente López	Quintana Roo

Aduanas marítimas	
Aduana	Entidad federativa
Aduana de Acapulco	Guerrero
Aduana de Altamira	Tamaulipas
Aduana de Cancún	Quintana Roo
Aduana de Ciudad del Carmen	Campeche
Aduana de Coatzacoalcos	Veracruz
Aduana de Dos Bocas	Tabasco
Aduana de Ensenada	Baja California
Aduana de Guaymas	Sonora
Aduana de La Paz	Baja California Sur
Aduana de Lázaro Cárdenas	Michoacán
Aduana de Manzanillo	Colima
Aduana de Mazatlán	Sinaloa
Aduana de Progreso	Yucatán

[illegible]



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS DE PANAMÁ



Mediante Decreto **Ley No.1 del 13 de febrero de 2008**, el estado Panameño creo la Autoridad Nacional de Aduanas, como el **órgano superior aduanero nacional encargada** de *controlar, vigilar y fiscalizar el ingreso, salida y movimiento de las mercancías, personas y medios de transporte por las fronteras, puertos y aeropuertos del país*, para los efectos de la **recaudación tributaria que los gravan o para los controles que les son aplicables**, así como **prevenir, investigar y sancionar las infracciones aduaneras**, de formar **estadísticas sobre comercio exterior**, **intervenir en el tráfico internacional de mercancías** y cumplir con las funciones que se le confieran, mediante acuerdos internacionales de los que forme parte la República de Panamá.

Tiene como propósito **facilitar el comercio**, recaudar los tributos y apoyar la seguridad, son los pilares fundamentales de todas las aduanas; ejecutando estos mandatos de manera sostenible para el bienestar de las personas y el planeta, sustentado en la Resolución No. 005 de 24 de diciembre de 2008 Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas/

http://www.ana.gob.pa/images/PDF/marco_legal_leyes/resolucion_05_24_dic_2008_gaceta_26269.pdf



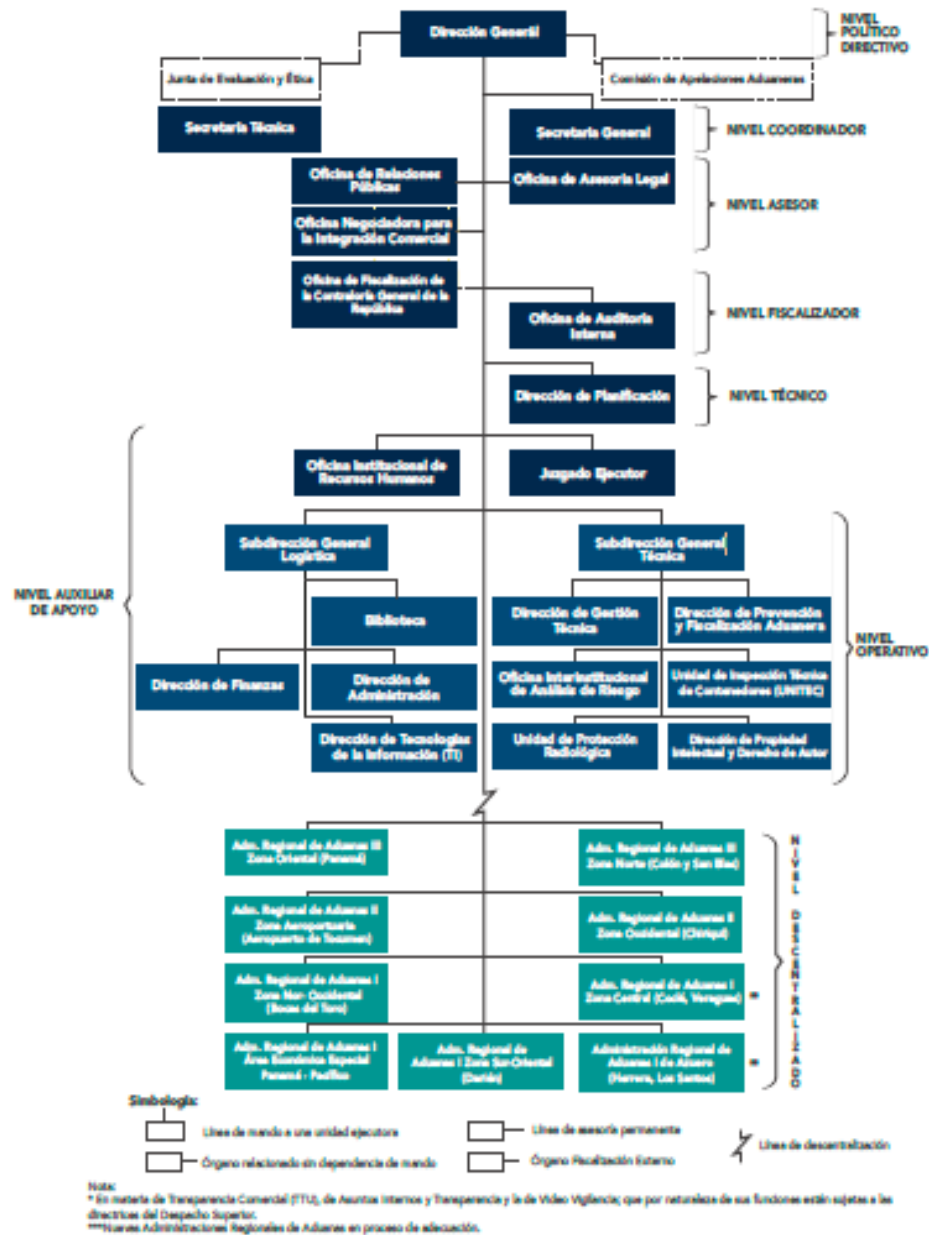
https://www.ana.gob.pa/w_ana/



Tema: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA NACIONAL



ORGANIGRAMA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



https://www.ana.gob.pa/w_ana/index.php/quienes-somos/organigrama



PUNTOS DE CONTROL ADUANERO DE PANAMÁ



<https://logistics.gatech.pa/aduanas/index.html>

La República de Panamá es miembro del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) desde el 13 de diciembre de 1991, fecha que suscribió el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA).



La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) es el órgano técnico y administrativo del Proceso de Integración Económica Centroamericana, con personalidad jurídica de derecho internacional.



Tema: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA NACIONAL



Describe la principal normativa y procedimientos armonizados a nivel centroamericano en materia aduanera aplicable a las operaciones de comercio exterior, tales como el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), así como del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

ENG ESP		Buscar	Q
Legislación Aduanera			
Resolución 431-2020 Modificación art. 166bis del RECAUCA		VISTA PREVIA	
Acuerdo 01-2019 aprobación ERGIRA		VISTA PREVIA	
Anexo Acuerdo 01-2019		VISTA PREVIA	
Resolución 409-2018- aprobación de la DUCA		VISTA PREVIA	
Anexo I de la Resolución 409-2018		VISTA PREVIA	
Anexo II de la Resolución 409-2018		VISTA PREVIA	
Resolución No. 393-2017- Aprobación de nueva Declaración Regional de Viajero		VISTA PREVIA	
Procedimiento Centroamericano para la facilitación del tránsito terrestre de envíos de socorro		VISTA PREVIA	
Resolución No. 368-2015-Modificación RECAUCA-OEA		VISTA PREVIA	
Resolución No. 306-2013- Modificación art. 321 CAUCA		VISTA PREVIA	
Resolución No. 224-2008- RECAUCA IV		VISTA PREVIA	
Resolución No. 223-2008- CAUCA IV		VISTA PREVIA	
Reglamento Centroamericano sobre la valoración aduanera de las mercancías		VISTA PREVIA	
Reglamento sobre el régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre		VISTA PREVIA	
Convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano		VISTA PREVIA	



<https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/libre-comercio/administracion-aduanera/>

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

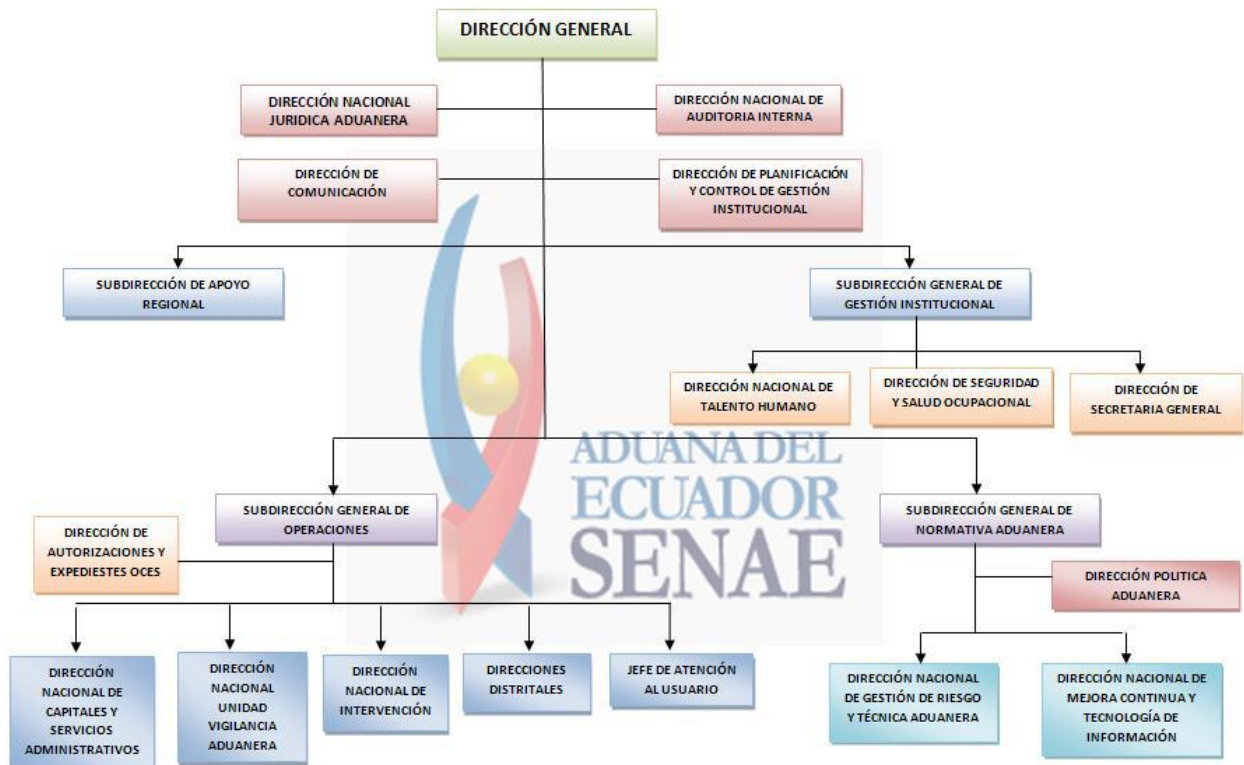


El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional.

<https://www.aduana.gob.ec/>

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





NORMAS DE LA OMA - PARA ASEGURAR Y FACILITAR EL COMERCIO GLOBAL

Enlace al documento en el Internet: El texto de la versión de 2011 del marco SAFE y del paquete SAFE se puede encontrar en el sitio de Internet de la OMA.

Objetivo: Incrementar la seguridad y la facilitación del comercio global.

Resumen: El marco SAFE descansa en dos pilares: acuerdos entre las redes de las administraciones aduaneras y asociaciones entre las Aduanas y las empresas. Además, está complementada por programas de construcción de capacidad, el llamado Programa Columbus. Los elementos centrales del Marco SAFE son



- ☑ armonización de información anticipada sobre la carga
- ☑ establecimiento de una estrategia de administración de riesgos
- ☑ envío de reconocimientos aduaneros sobre contenedores de alto riesgo a las autoridades aduaneras de un país.
- ☑ programa de beneficios a comerciantes cumplidos

El Marco de Estándares SAFE es un conjunto de recomendaciones para las organizaciones aduaneras, que incluye aspectos como:

- ☑ procedimientos de control aduanero integrado para la Administración de la Cadena de Suministro Integrada
- ☑ autoridad para inspeccionar cargamentos con el uso de tecnología moderna.
- ☑ sistema de administración de riesgos para identificar envíos de alto riesgo potencial
- ☑ identificación de carga y contenedores de alto riesgo.
- ☑ envíos anticipados de información electrónica sobre la carga y los contenedores
- ☑ identificación y revisión conjunta



Entre los principios fundamentales del Convenio de Kyoto Revisado se encuentra el control aduanero, el cual es necesario fomentar para mantener una buena relación entre la aduana y terceros.

El Capítulo 8 del Anexo General se refiere a terceros y a sus relaciones con la Aduana. El Convenio de Kyoto define a un tercero como "**cualquier persona**



que trata directamente con la Aduana, por y en nombre de otra persona, con relación a la importación, exportación, tránsito o depósito de mercancías”.

Ejemplos de terceros cubiertos por el **Capítulo 8** son ***los agentes de aduana y agentes de comercio exterior, agentes de carga, transportistas modales y multimodales y servicios de entrega***. Los más comunes son los agentes de aduana o los agentes de comercio exterior que se encuentran esencialmente relacionados con la presentación de la documentación aduanera en nombre de los importadores y de los exportadores.

Los terceros no son personas que tratan con la Aduana por sí mismas. Por ejemplo, una autoridad portuaria que es responsable solamente de presentar las mercancías a la Aduana para su reconocimiento en nombre de un importador o de un exportador o un banco que es responsable de presentar el conocimiento de embarque a los efectos de cumplir con convenios de créditos documentarios, **no son terceros según definición a los efectos del Convenio de Kyoto.**

Norma 8.2 - La legislación nacional establecerá las condiciones bajo las cuales una persona podrá actuar en lugar o en nombre de otra persona en el trato con la Aduana y establecerá las obligaciones de los terceros respecto a la Aduana con relación a los derechos e impuestos y con relación a cualquier irregularidad.

Norma 8.3 - Las operaciones aduaneras que la persona interesada elija realizar por su propia cuenta no serán objeto de un tratamiento menos favorable, ni serán sometidas a condiciones más rigurosas que aquellas operaciones aduaneras que sean manejadas por un tercero a nombre de la persona interesada.



LOS DESPACHANTES DE ADUANA SON ESENCIALES EN EL COMERCIO EXTERIOR

La aduana se apoya en estos profesionales para ejercer el control inteligente y coadyuvar la agilización del tráfico internacional, la correcta tributación y el cumplimiento de las prohibiciones a la importación y exportación. **Hector Guillermo Vidal Albarracin.**



<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/oma.html>



COMPENDIO DE LA OMA

CÓMO CONSTRUIR UN ENTORNO DE VENTANILLA ÚNICA



VOLUMEN 1: GUÍA EJECUTIVA



Copyright © 2012 Organización Mundial de Aduanas. Todos los derechos reservados. Las solicitudes y preguntas relativas a la traducción, reproducción o adaptación del presente documento deben dirigirse a copyright@wcoomd.org.



DERECHO DE RECURSO CONTRA LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA ADUANA Y OTROS ORGANISMOS

http://unctad.org/en/Docs/TN10_RightofAppeal.pdf

Fondo

Las aduanas y otras agencias gubernamentales normalmente toman medidas administrativas en forma de resoluciones relacionadas con la importación, exportación y tránsito de mercancías. Es crucial que los comerciantes afectados puedan recurrir a un mecanismo de apelación independiente para la revisión y, en su caso, para la corrección de la acción u omisión administrativa.

El derecho de apelación garantiza a los comerciantes el derecho a apelar contra la decisión de la Aduana u otras agencias fronterizas sobre la base de que tal decisión u omisión no cumple con las leyes y reglamentos. Una autoridad independiente y competente revisará entonces la aplicación de la legislación en el caso objeto de apelación y emitirá una decisión. Los procedimientos de apelación pueden ser largos y, por lo tanto, sería importante para los comerciantes que, cuando las decisiones sean impugnadas y estén sujetas a apelación, las mercancías puedan, no obstante, ser liberadas contra la provisión de una garantía financiera.

Los principios fundamentales y el derecho de apelación de las decisiones administrativas están regulados en la mayoría de los países por la ley constitucional, mientras que los procedimientos detallados de apelación están sujetos a una regulación administrativa específica. El capítulo 10 del Convenio de Kyoto revisado describe una serie de normas relativas a (a) el derecho de apelación, (b) la forma y los motivos de la apelación, y (c) la consideración de las apelaciones, en materia aduanera.



Beneficios

Un sistema de apelación que funcione ayuda a proteger a los comerciantes contra la aplicación de decisiones por parte de la administración que pueden ir en contra de la legislación y la regulación existentes. Se asegura una aplicación más justa y transparente de la legislación administrada o aplicada por la Aduana y otras agencias fronterizas.

Los procedimientos de apelación, en particular la revisión judicial, a menudo pueden ser largos y costosos para los comerciantes. La posibilidad de solicitar más información sobre la decisión previa a un recurso reduce las incidencias de recurso sin perjuicio del derecho de recurso. Los procesos de apelaciones administrativas a menudo ofrecen ventajas sustanciales sobre la revisión judicial. En particular, permiten decisiones rápidas sobre apelaciones menores o locales e implican menos costos para los comerciantes, reduciendo al mismo tiempo la carga de la administración para decidir en materia de apelaciones. Por tanto, la provisión de un recurso en varias etapas beneficia tanto a los comerciantes como a las administraciones nacionales. Para garantizar la imparcialidad y el trato justo, la autoridad ante la que se presenta una apelación debe ser independiente de la administración que emitió la decisión.

Sistema de apelación

Apelación en múltiples etapas. Un proceso de apelación generalmente consta de varias etapas para garantizar una revisión justa e imparcial. En general, los marcos jurídicos nacionales prevén recursos administrativos y/o judiciales. La etapa administrativa generalmente implica un derecho inicial de apelación dentro de la misma administración que emitió la decisión; ya sea al mismo nivel de autoridad, por ejemplo, la oficina de Aduanas, o a una autoridad superior que supervise la administración.



A esto debería seguirle el derecho a apelar ante una autoridad independiente de la autoridad que emitió la decisión, como un procedimiento de arbitraje establecido o un tribunal administrativo especial. En muchos países, se han establecido órganos de apelación aduaneros compuestos por varias personas designadas con facultades para resolver apelaciones en asuntos relacionados con la legislación aduanera y fiscal.

Como último recurso, todas las personas deben poder apelar ante una autoridad judicial independiente. Algunas administraciones permiten la apelación judicial en cualquier etapa, mientras que otras estipulan que todas las etapas de la apelación administrativa deben agotarse antes de tener derecho a la apelación judicial.

Requisitos para presentar una apelación En general, los procedimientos de apelación brindan detalles sobre quién puede presentar una apelación, los tipos de decisiones y omisiones que pueden apelarse, las formas y los motivos de la apelación, y la implementación de las decisiones de la apelación.

Los requisitos y procedimientos legales para presentar una apelación varían de un país a otro. En general, el derecho de apelación está generalmente disponible y accesible para la persona directamente afectada por la decisión sin ninguna distinción formal basada en la nacionalidad. La legislación nacional debe especificar a quién se considera directamente afectado y si la persona tiene derecho a ser representada por un representante legal.

De acuerdo con el Estándar de la Convención de Kyoto Revisada (RKC), una apelación debe presentarse por escrito refiriéndose a la decisión particular y los motivos en los que se presenta la apelación. Tiene que ser presentado dentro de un período de tiempo determinado y con evidencia de respaldo. Se puede conceder un plazo más largo para la presentación de la prueba de apoyo. La decisión de la autoridad sobre la apelación, incluida la decisión de



aceptar o desestimar la apelación, debe ser comunicada por escrito al apelante y ejecutada por la administración, excepto en los casos en que la administración presente una apelación contra la decisión.

Problemas de implementación

La legislación nacional tiene que prever un derecho de apelación en Aduanas y otros asuntos relacionados con las agencias fronterizas. La legislación debe incluir el derecho de recurso administrativo y judicial. Además, la legislación tiene que establecer claramente los procedimientos de apelación, los requisitos legales y los procedimientos de presentación. La legislación debe estar fácilmente disponible (consulte la Nota técnica 1, Publicación de información relacionada con el comercio). Además del marco legal, se deben desarrollar las capacidades institucionales, incluso, cuando sea necesario, mediante el establecimiento de órganos y tribunales aduaneros de apelación en asuntos aduaneros y fiscales con facultades para decidir en asuntos de apelación. Se debe asegurar que estos órganos cuenten con los recursos humanos y técnicos suficientes para el ejercicio de sus funciones. Por ejemplo, un organismo de apelación de Aduanas puede estar compuesto por comisionados designados por el gobierno,

Referencias y herramientas disponibles

Organización Mundial de Aduanas Los documentos pertinentes incluyen el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros (modificado) – Convenio de Kyoto revisado de 1999 y el Compendio de Mejores Prácticas de Integridad, marzo de 2007. Ver <http://www.wcoomd.org>



OCDE

Las siguientes publicaciones de la OCDE brindan información útil y ejemplos sobre los sistemas nacionales de apelación. "Enfoques de transparencia y simplificación de los procedimientos fronterizos: Reflexiones sobre la aplicación del artículo X del GATT - Propuestas relacionadas en países seleccionados" (TD/TC/WP(2002)36/FINAL), (TD/TC/WP(2004)36/FINAL) y (TD/TC/WP(2005)27/FINAL) . Ver www.oecd.org

La Asociación de Facilitación Global para el Transporte y el Comercio (GFP) www.gfptt.org

La Asociación de Facilitación Global para el Transporte y el Comercio (GFP) reúne a las principales organizaciones y profesionales del mundo en la facilitación del comercio y el transporte. Crea una plataforma abierta de información e intercambio sobre los principales nuevos desarrollos y todos los aspectos de la facilitación del comercio y el transporte. Ver www.gfptt.org

UNCTAD

Varios informes sobre aspectos legales del transporte internacional están disponibles a través de <http://r0.unctad.org/ttl/legal>. Para suscribirse al Boletín de Transporte de la UNCTAD, visite <http://extranet.unctad.org/TransportNews>. Otras notas técnicas de la UNCTAD están disponibles a través de <http://www.unctad.org/technicalnotes>

Las Notas Técnicas han sido elaboradas por expertos técnicos contratados por la UNCTAD dentro del proyecto del Fondo Fiduciario "Creación de capacidad en países en desarrollo y países menos adelantados para apoyar su participación efectiva en el Proceso de Negociaciones de la OMC sobre facilitación del comercio", financiado por los Gobiernos de Suecia y España. . Su propósito es ayudar a los negociadores de Ginebra y de las capitales a comprender mejor el alcance y las implicaciones de las diversas medidas de facilitación del comercio que se proponen en el contexto de las negociaciones multilaterales sobre la



facilitación del comercio. Las opiniones expresadas en las Notas Técnicas pueden no coincidir necesariamente con las de la organización o los donantes del Fondo Fiduciario. Para comentarios y consultas favor de comunicarse trade.logistics@unctad.org. Todas las notas técnicas están disponibles a través de <http://www.unctad.org/technicalnotes>

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- ☞ BASALDÚA, R. X. (2016). *EVOLUCIÓN DEL DERECHO ADUANERO*. Lima, Perú: SECCIÓN DOCTRINA.
- ☞ Rivas, H. (2012). *Legislación Aduanera*. Caracas: Volumen, S.R.L
- ☞ Informe - **Aspectos de la gestión aduanera en los procesos de integración territorial**. - Año de Publicación: 2009-08 - Institutions: Inter-American - Development Bank; Banco Interamericano de Desarrollo (BID) / Materias: Acuerdos comerciales | Integración y comercio.
- ☞ Noël Colpin, presidente del Grupo Ad Hoc sobre Aduanas Conectadas Mundialmente. —Building Momentum for Effective Partnership: Globally Networked Customs and the Private SectorII, Foro Mundial de Aduanas 2010. Estambul: Organización Mundial de Aduanas, 2010.
- ☞ Organización Mundial de Aduanas. Entorno de ventanilla única (páginas del sitio de Internet de la OMA: <http://www.wcoomd.org>). Bruselas: OMA, 2008.
- ☞ Sitios web
 - <http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/single-window-guidelines.aspx>
 - https://es.wikipedia.org/wiki/Agencia_Nacional_de_Aduanas_de_México
 - https://www.ana.gob.pa/w_ana/
 - <https://www.aduana.gob.ec/>